



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

LUIS MIGUEL CASAJUS CIUDAD (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 07/06/2023
HASH: 7a872367caaf796e7c0371cc21ae15



ANUNCIO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de junio de 2023 se resuelve aprobar las bases para la contratación laboral temporal de un informador turístico durante el periodo estival de 2.023 e iniciar el procedimiento de selección de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras

Las personas interesadas pueden consultar las bases en las oficinas municipales, en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal, siendo el plazo de presentación hasta día 20 de junio de 2023.

Lo que se publica para general conocimiento.

Luna, a la fecha de la firma digital al margen

El Alcalde-Presidente en funciones

Fdo: Luís Miguel Casajus Ciudad





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

LUIS MIGUEL CASALUS CIUDAD (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 06/06/2023
HASH: 7a872567cad798e7c0371cc21aee15



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INFORMADOR TURISTICO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE TURISMOS DURANTE EL PERIODO ESTIVAL 2023

PRIMERA.- NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

El objeto de estas bases es la contratación con carácter laboral y temporal de un informador turístico durante el periodo estival de 2023. Las funciones encomendadas para dicho puesto son recibir y atender a las personas y grupos que visiten nuestro municipio, acompañándolos y explicando el patrimonio histórico-artístico de Luna.

El contrato se desarrollará desde el 1 de julio al 10 de septiembre de 2023, con un horario de jornada completa semanal, a concretar por el Ayuntamiento la distribución semanal según las necesidades del servicio. En caso de que la fecha de nombramiento sea posterior al 1 de julio de 2023, la fecha de inicio del contrato será a partir de la fecha del decreto de nombramiento.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller o titulación equivalente.

En el caso de haber obtenido titulaciones en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.





d) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Habilitación: no hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haberse separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

TERCERA.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la correspondiente prueba de acceso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luna, presentándose directamente en el Registro General del ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas o en la forma prevista en el art.16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La fecha límite de presentación de dichas instancias será el día 20 de junio de 2023. En el caso de que se presente mediante procedimiento administrativo se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento de Luna no más tarde de la fecha de límite de presentación instancias.

La solicitud (anexo I) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de acreditativo de la titulación exigida,
- Plan de dinamización turística del municipio de Luna.
- Declaración responsable contenida en el Anexo II

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES





Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición de miembros del tribunal. La resolución se publicará en el tablón de edictos y página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de selección.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen o aleguen contra la causa de exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la Relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador, se ajustará al artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al/la candidato/a para que acredite su personalidad.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, que contendrá dos fases.

La primera fase consistirá de un ejercicio de realización obligatoria para superar la misma, que consistirá en responder un cuestionario de 25 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, en un plazo máximo de 40 minutos, sobre cuestiones relacionadas con el patrimonio histórico-artístico del municipio de Luna. Cada respuesta acertada supondrá un punto, descontándose un punto por cada respuesta errónea.

La segunda fase consistirá en la realización de un plan de dinamización turística del municipio de Luna, que se deberá presentar adjuntado a la instancia de solicitud. La puntuación máxima será de 10 puntos, debiendo haber obtenido un mínimo de 5 puntos para no quedar eliminado.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso de selección el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación.





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, que no podrán superar el número de puestos de trabajo convocados, al órgano correspondiente encargado de efectuar el nombramiento.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante/a propuesto por el Tribunal.

En el caso de que el aspirante/a seleccionado renunciase o durante la contratación dejara de prestar sus servicios, se podrá contratar al siguiente aspirante/a que hubiese obtenido la siguiente mayor puntuación.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Luna, a la fecha de la firma digital al margen
El Alcalde-Presidente en funciones

Fdo.: Luis Miguel Casajús Ciudad

ANEXO I

D/D^a _____, con D.N.I.
n^o _____, vecino/ _____, con domicilio
en _____,





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

teléfonos _____ y correo electrónico
_____.

EXPONE: Que está interesado en participar en las pruebas selectivas para la contratación laboral, en régimen laboral de un informador turístico del servicio de promoción de turismo durante el período estival de 2023.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia del título acreditativo de la titulación exigida, así como plan de dinamización turística del municipio de Luna.

Que en vista de lo que ha expuesto.

SOLICITA:

Ser admitidos como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Luna, a dede 2023.

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUNA

Muestro mi conformidad con que mis datos personales pasen a formar parte de ficheros de responsabilidad del Ayuntamiento de Luna. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso selectivo de acuerdo con las bases del mismo., así como la posterior gestión. Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos en el tablón de anuncios y página web municipal, para cumplir con la obligación de publicidad y transparencia del proceso selectivo de acuerdo a la normativa vigente. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito, acompañado de fotocopia del DNI, dirigido al Ayuntamiento de Luna

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

Yo, D/D^a _____, con

D.N.I. _____

Declaro bajo mi responsabilidad





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

Primero: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Segundo: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haberse separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

En Luna _____ a _____ de _____

El Solicitante

Fdo.: _____

